

Visita de 1640. Mandatos.

Para el buen servicio y gobierno de la dicha iglesia en continuación de la dicha visita mando lo siguiente:

Que el dicho cura vea los mandatos de las visitas pasadas y cumpla los que en dicho escrito hubiere so pena de que se proceda contra él.

Que en particular se manda al dicho cura tenga cuidado en hacer que el sacristán de su iglesia a quien se manda bajo pena de excomuni3n la raz3n de luego que le entregue este libro no designe al mayordomo que lo fuere del Hospital de la Magdalena para que con efecto haga y cumpla el mandato que el Se1or Don Rodrigo de Cantelices Guevara, visitador que fue de este obispado dej3 mandado en visita del Hospital para efecto de comprar la ropa para las camas y lo dem3s que en 3l se refiere.

Por cuanto habiendo su merced visitado el dicho Hospital se hall3 sin la dicha ropa en camas faltando las mantas de las camas y no haber con qu3 abrigar a los pobres, que a 3 acuden, amortajar con toda decencia excepto el tabique que hall3 quebrada y la puerta de 3l. Que lo mismo y por la manera y a m3s se notifique al mayordomo de la co-frad3a del Rosario seg3n y como se contiene en el mandato del dicho Don Rodrigo de Canteluces para que les pasen cero perjuicio y para que se reparase lo cumplido mand3 su merced al dicho cura remita testamento a su merced o al obispo, mi Se1or, de ello dentro de un mes so pena de excomuni3n mayor y de mil m^s aplicados a disposici3n de su merced y que se enviar3 y expresar3 que a su costa. Lo cumpla.